

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Lunes 11 de Octubre

Núm. 115

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Publicidad aérea	2
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Notificación resolución sancionadora en los recursos de alzada	2
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Expediente de investigación propiedad patrimonial	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el río Escalote	2
Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Muriel Viejo	4
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Convocatoria de becas para estancias en el extranjero	4
Solicitud licencia municipal para ampliación centro de lavado de vehículos	6
GOLMAYO	
Aprobación proyecto obra camino de acceso a Camaretas desde Golmayo	6
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Aprobación expediente de transferencia de crédito	6
VALDEAVELLANO DE TERA	
Adjudicación enajenación bien denominado Finca Lastrilla	6
Aprobación proyecto obras rehabilitación integral edificio ayuntamiento	7
EL ROYO	
Adjudicación obras terminación del Pol. Industrial	7
FUENTELFRESNO	
Aprobación ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable	7
CIRIA	
Modificación ordenanza sobre construcciones, instalaciones y obras	7
RENIEBLAS	
Solicitud licencia ambiental para instalación de 378 plazas de cabadero de ganado vacuno	8
EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Padrón de basuras 3º trimestre 2010	8
ALMAJANO	
Aprobación presupuesto general 2010	8
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia ambiental para instalación de supermercado	8
VALVERDE DE LOS AJOS	
Aprobación memoria valorada para reforma de las antiguas escuelas públicas	8
ESPEJÓN	
Aprobación presupuesto general 2010	8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

PUBLICIDAD AÉREA

D. Alfredo Humanes Blitz, en representación de la empresa de trabajos aéreos Alfredo Humanes Blitz, ha solicitado autorización para sobrevolar la provincia de Soria, a fin de reutilizar -vuelos publicitarios-, por medio de la aeronave: EC-IIU.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos de si por algún Ayuntamiento, existiese inconveniente en acceder a lo solicitado, se ponga en conocimiento de esta Subdelegación del Gobierno, indicando los motivos.

Transcurridos DIEZ DÍAS, sin recibir escrito de oposición a lo interesado, por la aludida Empresa; se procederá a informar favorablemente dicha petición.

Soria, 29 de septiembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 3065

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/199 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

<u>Nº EXPE.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>NORMA INFRINGIDA</u>
420043582163	Mª LUISA VELASCO ALVAREZ	R.D. 1428/03 94.2
420043509241	JAIME GARCÍA ANDRÉS	R.D. 1428/031 17.1

<u>Nº EXPE.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>NORMA INFRINGIDA</u>
420043543595	PEDRO FERNANDEZ SÁNCHEZ	RD 2822/98 1.1
420700018049	JAVIER LLORENTE MILLÁN	R.D. 1428/03 167
420700019534	JUAN M. MARCELLIN GURTUBAY	R.D. 1428/03 146.1
420043565219	M CARMEN CALVO CALVO	R.D. 1428/03 143.1
420043497718	ANDONI MARTÍNEZ CHOCARRO	R.D. 1428/03 154
420700010036	VICARLI SA	RD 2822/98 12.5
420700029618	GEORGI IVANOV GEORGIEV	R.D. 1428/03 18.2

Soria, 29 de septiembre de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 3067

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, Sección del Patrimonio del Estado, sobre incoación de expediente de investigación acerca de la propiedad del siguiente inmueble.

La Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 20-09-2010 ha acordado iniciar expediente de investigación 2010 474 00996, sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración del Estado de la siguiente finca rústica:

-Finca rústica, parcela nº 6310, polígono 47, sector A, parcela "Valdilaga", sita en Langa de Duero (Soria), con una superficie catastral de 635 metros cuadrados.

Linderos catastrales: Norte, Este y Oeste, con finca 601, polígono 47, sector B y Sur, con finca 10546, polígono 1, sector C. Referencia Catastral: 42 169A 047 06310 0000 HO.

De acuerdo con los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, una copia de la publicación se exhibirá durante un plazo de quince días en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), donde radique el bien o derecho. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, podrán las personas afectadas por el expediente alegar ante esta Delegación por escrito cuanto tenga por atinente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones, así como proponer pruebas.

Soria, 24 de septiembre de 2010.- El Delegado de Economía y Hacienda, P.S., Francisco Javier Martínez Gonzalo. 3066

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 23 de septiembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO ESCALOTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAYUBAS DE ABAJO (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ, DEL QUE ES TITULAR D^a MENCIA FERNÁNDEZ DE VELASCO Y BALFE, CONDESA DE FUENSALIDA.
Nº EXPEDIENTE: 1050/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN) SO-87/12.

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Escalote, en el término municipal de Bayubas de Abajo (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular D^a Mencia Fernández de Velasco y Balfe, Condesa de Fuensalida.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Escalote:

Nº de Registro General: 10203.

Tomo: 6.

Nº de aprovechamiento: 12.

Nº de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz.

Nombre del usuario: D^a Mencia Fernández de Velasco y Balfe, Condesa de Fuensalida.

Término municipal y provincia de la toma: Bayubas de Abajo (Soria).

Caudal máximo concedido (l/s): 300.

Título del derecho: Real Orden: 28-11-1913.

Observaciones: Molino canales. Toma 1.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 25 de marzo de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 45 de fecha 17 de abril de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 27 de marzo de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 21 de julio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Alejandro Garijo Vinuesa, primer teniente alcalde del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento se efectuaba en aguas del arroyo Escalote mediante una presa que derivaba el agua hacia el margen izquierdo, a una acequia sin revestir que llevaba el agua al molino.

La presa está construida de piedras y se encuentra actualmente en buen estado, ya que es usada para riego, aunque el caudal destinado al uso industrial se encuentra en desuso. En cuanto al molino, éste se encuentra en buen estado, con su maquinaria en el interior, pero no se usa desde hace 8 o 9 años”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 86 de fecha 2 de agosto de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 9 de septiembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 21 de julio de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 20 de septiembre de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso prioritativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 10203.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid a 23 de septiembre de 2010.-El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3045

NOTIFICACIÓN edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. N° Expediente: 158/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular la Comunidad de Regantes de San Nicolás de

Bari, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Muriel Viejo, en los términos municipales de Muriel de La Fuente y Cabrejas del Pinar (Soria), con destino a riego, del que es titular la Comunidad de Regantes de San Nicolás de Bari.

Se le comunica que se concede un plazo de 15 días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 22 de septiembre de 2010.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3075

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA de becas para estancias en el extranjero en el marco del proyecto de movilidad "Numancia II" del programa Leonardo da Vinci.

FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Por su parte, el I Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado en desarrollo de la Ley 11/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, contempla como una de sus acciones el desarrollo de programa de movilidad europeos, suponiendo una apuesta por la formación educativa y cultural de los jóvenes sorianos.

Es por ello que el Ayuntamiento de Soria, teniendo conocimiento del programa Leonardo da Vinci y sabiendo de la gran demanda para participar en esta oportunidad de movilidad europea entre los jóvenes de la ciudad, queremos complementar, gracias al proyecto "Numancia II", nuestra labor de apoyo a su formación recibida con el objetivo de satisfacer sus necesidades de formación práctica, movilidad profesional y mejora de competencias lingüísticas, formativas y culturales para lograr su máxima inserción laboral, además de ampliar sus perspectivas profesionales.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de 16 Becas, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente Leonardo da Vinci. El objetivo esencial del proyecto es mejorar la cualificación de los jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.

b) Estar empadronado en el municipio de Soria.

c) Estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado Superior, Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica y/o Superior y Arquitectura Técnica y/o Superior.

d) No superar los 30 años, a fecha de 31 de diciembre.

3.- DESTINO DE LAS BECAS Y DISTRIBUCIÓN.

<u>Nº de Becas</u>	<u>Destino</u>
3	Reino Unido
3	Polonia
3	Italia
3	Alemania
4	Francia

Si, una vez concluido el proceso de selección, quedará vacante plaza en alguno de los destinos señalados anteriormente, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva. Asimismo, si no hay solicitantes suficientes para completar las cuatros plazas ofertadas en Francia, esta podría añadirse a alguno de los destinos para los que se ofertan tres plazas.

4.- DURACIÓN.

Las becas se conceden por un periodo de 14 semanas, de las cuales, 3 semanas se dedicarán a la preparación cultural y lingüística de los becarios y 11 semanas a la realización de prácticas en empresas. La estancia en el extranjero tendrá lugar a partir de enero de 2011. Las fechas de salida y llegada podrían sufrir modificaciones en función de la disponibilidad de los billetes de viaje y posibilidades de alojamiento.

5.- CUANTÍA

El Coste del programa para los 16 participantes en los destinos indicados asciende a 66.821,72 €, de los que 47.512,80 € son aportados por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y 19.308,92 € por el Exmo. Ayuntamiento de Soria. Aplicación Presupuestaria 10 01 422 22730.

6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Las becas que regula la presente convocatoria incluyen los gastos de viaje, transfer, seguro, estancias, preparación pedagógica, lingüística y cultural y ayuda para la manutención.

7.- INCOMPATIBILIDADES.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida para el mismo fin.

8.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de inscripción que podrá obtenerse en la Concejalía de Educación y Juventud del Exmo. Ayuntamiento de Soria, situada en Plaza Mayor 8, tercera planta.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del DNI.

- Fotocopias de las titulaciones académicas y formativas, así como aquellas acreditativas de los conocimientos idiomáticos.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro del Exmo Ayuntamiento de Soria, situado en el edificio de la Casa Consistorial.

9.- SELECCIÓN.

Se realizará una entrevista personal en la que se valorará:

1.- Verificación del nivel de conocimiento de idiomas.

2.- Motivación, madurez personal y habilidades sociales.

3.- Itinerario formativo perseguido por los candidatos y su experiencia profesional con referencia a los sectores profesionales del proyecto.

10.- RESOLUCIÓN.

Finalizada las entrevistas de selección, se propondrá al órgano competente la relación de candidatos seleccionados así como los países de destino. Igualmente, se propondrá una lista de suplentes para cada destino, que será publicada en el tablón de anuncios del Exmo. Ayuntamiento de Soria.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Los becarios se comprometen a:

a) Firmar el Contrato de Estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el Proyecto. Este documento no supondrán ninguna vinculación contractual laboral entre el becario/a y el Exmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural que organice la entidad promotora, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.

c) Completar a la finalización de las estancias, una evaluación final conforme al modelo de la entidad gestora del programa Leonardo, así como hacer entrega de los billetes de avión, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por la entidad promotora o intermedia

d) Respetar la disciplina de la empresa donde el beneficiario realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.

e) Informar a la mayor brevedad posible a esta Entidad en caso de renuncia. A tal efecto se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, y demás documentos exigidos, previo a la firma del contrato, y a depositar una fianza de 100 €, en el plazo y la forma que se indicará en su momento y que será devuelta tras la entrega de la documentación final.

12.- PAGOS.

Los becarios, en el tiempo y lugar que les será indicado, siempre con anterioridad al momento de la salida, firmarán el contrato que les vincula con las entidades responsables del proyecto y recibirán los billetes de viaje, así como la ayuda económica concedida a la mayor brevedad posible.

13.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los becarios deberán aportar la documenta-

ción justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque), de la formación lingüística y de las prácticas desarrolladas, así como el informe de la estancia según modelo de la agencia gestora del programa. Posteriormente a la comprobación de la misma se procederá a la devolución de la fianza depositada y que se indica en el punto 11.e, de obligaciones de los beneficiarios.

14.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte de esta entidad, en caso de no llevarse a efecto la estancia, salvo por razones de fuerza mayor, el becario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario y/o la entidad intermediaria, habrá de devolver la parte proporcional correspondiente al período no ejecutado.

16.- BASE FINAL.

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa autonómica y desarrollo de la misma.

Soria, octubre 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3076

— . . —

URBANISMO

EDICTO

Progeral Ibérica, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de Ampliación de Centro de Lavado de Vehículos mediante instalación de una unidad de suministro de combustible en régimen de autoservicio de dos productos (gasóleo A y sin plomo 95), a ubicar en las Parcelas n.ºs: 313 y 314, C/K del P.I. "Las Casas II" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sona, 28 de septiembre de 2010.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 3077

GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2010 adoptó acuerdo de aprobación por urgencia del Proyecto Técnico de la obra "Camino de Acceso a Camaretas desde Golmayo", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento Don Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto de ejecución de contrata que asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €), I.V.A. incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 30 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera, 3061

MATAMALA DE ALMAZÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Matamala de Almazán adoptado en fecha 30 de agosto de 2010, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria: 4/600.

Descripción: Inversiones en terrenos 13.354 euros.

Total gastos 13.354 euros.

Baja en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria: 1/632.

Descripción: Edificios y otras construcciones 13.354 euros.

Total gastos 13.354 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Matamala de Almazán, 30 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 3078

VALDEAVELLANO DE TERA

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación del bien denominado Finca Lastrilla lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante.

www.valdeavellanodetera.org

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Enajenación finca.

b) Descripción del objeto: Finca Lastrilla, s/n (antes pol 11, parcela 66) de Valdeavellano de Tera.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. **Boletín Oficial de la Provincia de Soria.**

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21/05/2010 y 19/07/2010.

3. *Tramitación, procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 20.000,00 euros. IVA (18%) Importe total 3.960,00 euros.

5. *Adjudicación Provisional:*

a) Fecha: 23/09/2010.

b) Contratista: Andrea Mihaela Popa.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 20.000,00 euros. IVA (18%) Importe total 3.960,00 euros.

Valdeavellano de Tera, 24 de septiembre de 2010.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 3081

— — —

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, se aprobó el proyecto técnico de las obras de "Rehabilitación integral del edificio del Ayuntamiento, 3ª fase bis", redactadas por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, y cuyo presupuesto de ejecución es de 80.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 24 de septiembre de 2010.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 3080

EL ROYO

Por Acuerdo Plenario de fecha 21 de septiembre de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Terminación del Polígono Industrial en El Royo" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de El Royo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente; 4/2010.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Terminación del polígono industrial en El Royo.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 77.252,55 euros. IVA % 13.905,45. Importe total 91.158 euros.

Añualidad 2010: 45.579. Añualidad 2011: 45.579.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 21 de septiembre de 2010.

b) Contratista: Excavaciones R. Esteban S.L.

c) Importe adjudicación. Importe neto 77.252,55 euros. IVA %.

13.905,45 importe total 91.158,00 euros. 45.579 año 2010. 45.579 año 2011.

El Royo, 21 de septiembre de 2010.– La Alcaldesa, María Dolores Amezua Brieva. 3088

FUENTELFRESNO

Aprohada por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejado Abierto de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 16 de agosto de 2010, la aprobación de la modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente a efectos de información pública, examen y reclamaciones por período de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

Fuentelfresno, 16 de agosto de 2010.– El Alcalde, (Ilegible). 3086

CIRIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ciria sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 5.2.- 50,00 €, en las obras menores en edificios y cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requiera licencia de obra urbanística.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Ciria, 24 de septiembre de 2010.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez. 3079

RENIEBLAS

Por D. Mariano Arribas García, en nombre y representación de Sociedad Las Fuentes, se ha solicitado legalización de licencia ambiental para instalación de 378 plazas de cebadero de ganado vacuno a instalar en parcela 197 del polígono 9, paraje "Quebrado".

Lo que se publica en cumplimiento de lo que establece el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que cualquier persona que se considere afectada por la mencionada actividad, pueda formular las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Renieblas, 23 de septiembre de 2010.- El Alcalde, P.D., Raúl Pérez Morales. 3082

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, el padrón de basuras correspondiente al 3º trimestre de 2010, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de 2004. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto legislativo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 24 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3083

ALMAJAMO

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almajamo, 30 de septiembre de 2010.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 3094

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por D. José Mª Hernando Águeda, actuando en representación de Gasteromi, S.L, se solicita licencia ambiental en expte. A-19/10 para instalación de la actividad de supermercado en Ps. Acacias, 11 - Bj de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 27 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 3084

VALVERDE DE LOS AJOS

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de septiembre de 2010, aprobó, por unanimidad, la memoria valorada para la "Reforma de antiguas Escuelas públicas", redactada por la Arquitecto Dª Nuria Maqueda Martínez, y que cuenta con un presupuesto total de doce mil euros (12.000/00 €). Se expone al público en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, por un período de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Valverde de los Ajos, 24 de septiembre de 2010.- El Alcalde-pedáneo, Luis Maqueda Jiménez. 3089

ESPEJÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espejón, 24 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Juan Hernández García 3092

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria